

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 31/02, a instancia de El Corte Inglés, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de noviembre de 2000, por la que se denegó la inscripción registral de la marca número 2.278.903, «Las rebajas del siglo», en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 2 de julio de 2002, del siguiente tenor literal:

«Y emplácese a doña María Victoria de la Cruz Garnica Paquet, mediante edicto, para que, si a su derecho conviniera, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a María Victoria de la Cruz Garnica Paquet, expido y firmo el presente en Madrid a 25 de junio de 2002.—María Asunción Escribano Estébanez.—33.365.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Edicto

Don Juan Ramón Rodríguez Llamosi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcorcón,

Hago saber: Que en resolución de 24 de mayo en curso, dictada en el expediente de la referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo, a «Infamarket, S. L.», calle las Fraguas, número 5, polígono «Urtinsa», de Alcorcón, en resolución del tenor literal siguiente:

«El/la Magistrado-Juez don/doña Juan Ramón Rodríguez Llamosi.

En Alcorcón a 24 de mayo de 2002.

Hechos

Único.—Que por auto de 8 de abril de 2002, se declaró a la instante de este expediente, la sociedad «Infamarket, S. L.», en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, por exceder el Pasivo del Activo en la suma de 6.413.767,81 euros y se concedió a dicha suspensa un plazo de quince días para que por sí o por persona en su nombre consignara o afianzara la expresada diferencia entre Activo y Pasivo, que quedaron fijados el primero en la cantidad de 4.497.689,72 euros y el segundo

en la suma de 10.911.457,53 euros, a fin de que pasase a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido, en exceso, el término legal sin que dicha sociedad suspensa, o persona en su nombre, haya consignado o afianzado la diferencia entre el Activo y el Pasivo, y no habiendo formulado la suspensa alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de 8 de abril de 2002, y en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos y, párrafo último y 20 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Su Señoría dijo: Que debía mantener y mantenía la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Infamarket, S. L.», acordada por auto de fecha 8 de abril de 2002.

Comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados de Primera Instancia de Alcorcón, expidiéndose el oportuno oficio al Juzgado Decano de esta población a fin de que se de traslado de la misma.

Hágase pública, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de difusión nacional, haciéndose entrega de estos tres últimos a la representación actora para cuidar de su diligenciado.

Se limita la actuación gestora de la suspensa «Infamarket, S. L.», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo deberá obtener previamente la autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico mercantil a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores Judiciales nombrados en este expediente.

Fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto de 8 de abril de 2002 y de esta resolución.

Y una vez transcurra el plazo de cinco días que se concede a la entidad suspensa «Infamarket, S. L.», y a los acreedores que representen dos quintos del total Pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la quiebra, plazo a contar desde la última de las publicaciones a que antes se ha hecho referencia, dese cuenta para acordar lo demás procedente.

Notifíquese esta resolución a la entidad suspensa, a través de su representación procesal en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores, al Abogado del Estado y a las demás partes personadas.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y periódico de difusión nacional, expido el presente.

Alcorcón, 30 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—34.053.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Inmaculada Delgado Álvarez, secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución sobre bienes especialmente hipotecados seguido en dicho Juzgado con el número 159/02 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra Manuel Bailón Baena y María Antonia García Martínez sobre bienes especialmente hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación de 91.353,84 euros se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, en el tomo 1.432, libro 284 de Pineda de Mar, folio 80, finca número 17.555.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Pg. Santa Clara, sin número, el día 30 de septiembre del presente año, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 0511-06-159-02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate

a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de mani-fiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Arenys de Mar, 26 de junio de 2002.—El Secretario/a.—34.071

BARCELONA

Edicto

Doña María Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado Primera Instancia 21 de Barcelona,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Fincas Jorge Gallego, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 461/2002-5.º, a instancia del Procurador señor Cortal Pedra, en representación de «Fincas Jorge Gallego, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 7 de octubre de 2002, a las diez horas, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Via Layetana, 8, planta 7.ª, de Barcelona, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 6 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—34.043.

OLOT

Edicto

La Secretaria, en sustitución de doña Flora Ventolá Escudero, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 310/01, se sigue a instancia de doña Dolores Solé Quera expediente para la declaración de fallecimiento de don Buenaventura Solé Quera, nacido en parroquia de Besalú el día 21 de diciembre de 1913, hijo de Esteban y de Teresa, con domicilio en Mas Mauc, s/n., de Torn, no teniéndose noticias de él desde el 18 de junio de 1937 e ignorándose

su paradero; si viviera en esta fechas el desaparecido tendría ochenta y siete años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Olot, 12 de abril de 2002.—La Secretaria en sustitución.—31.628. y 2.ª 18-7-2002

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 160/01 y otro, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Germán de Bustos Renom y don Guillermo Mondelo García, contra «Alfacel, S. A.», por un principal de 26.792,37 euros, más 5.358 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes:

Lote número 1: Urbana.—Nave almacén, en Reinosa, sitio La Vega, de cuarenta metros de fondo por veintitrés metros de ancho por once metros cincuenta centímetros de largo, compuesta de dos naves adosadas sin pared intermedia de separación, y orientadas en dirección este-oeste, ocupando una superficie construida de novecientos veinte metros cuadrados. La nave consta de dos plantas: Planta baja, compuesta de porche, distribuidor, laboratorios, y almacenes, aseos y vestuarios. Planta primera: Compuesta de oficinas, salón, sala de juntas, despacho del Gerente, despacho del Jefe de Producción, recibidor y aseo. Tiene como accesorio un terreno que la rodea de novecientos veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria), al folio 87, finca número 9.181 y justipreciada en 540.910,89 euros y que ha sido embargada a «Alfacel, S. A.».

Lote número 2: Un turismo marca «Audi», modelo A6 2.8 5V Q, con matrícula P-4068-J, año 1997. Tasado pericialmente en 10.818,21 euros.

Lote número 3: Un turismo marca «Audi», modelo A6 2.8 5V Q, con matrícula P-1908-J, año 1997. Tasado pericialmente en 10.818,21 euros.

La subasta se celebrará el día 5 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernani, 59, 4.ª planta (Madrid).

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: No consta en autos que personas distintas del ejecutado ocupen los inmuebles embargados.

Los vehículos se han precintado por el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Palencia, con fecha 17 de junio de 2002, depositándose en el depósito municipal, calle Extremadura, de Palencia.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de junio de 2002.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—33.363.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Raúl Lunar Benítez, con documento nacional de identidad número 75.764.861, hijo de José Rafael y María Dolores, natural de Cádiz, nacido el día 15 de julio de 1981, con domicilios conocidos en San Fernando (Cádiz), en la calle Pintor Fernando Vela, 8, 6.º, D; en Cádiz, en la calle Torre, 8, 3.º, D, y en Cádiz, en la calle General García Escámez, número 1, 4.º, E, y teléfono número 956 22 26 14; inculcado en las diligencias preparatorias número 22/18/02, de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119.bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), población militar de San Carlos, edificio «Los Mixtos», sin número, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 2 de julio de 2002.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—33.131.